Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7296

BUENOS AIRES, 26 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-3443-00-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FORTBENTON CO. LABORATORIES S. A. solicita se autorice la modificación de estructura de su planta sita en Escalada 133, Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Que el Instituto Nacional de Medicamentos por medio de su Mesa de Entradas y a través del Correo Oficial de la República Argentina S.A., citó a la recurrente para cumplimentar lo solicitado a fs. 93, por el plazo de sesenta (60) días, notificándose la misma el día 10 de diciembre de 2009, a fs. 93 vta. .

Que una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, se citó a la recurrente por el plazo de treinta (30) días, a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, quedando notificada a fs. 94.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar

DISPOSICIÓN Nº 7296

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º, inciso e), apartado 9º de la Ley Nº 19.549.

Que habiendo vencido el referido plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los por los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente Nº 1-47-3443-00-1.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

DISPOSICIÓN Nº 7296

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-3443-00-1

DISPOSICIÓN Nº 7296

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T